



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veintinueve (229-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información: **“Planos de condominio habitacionales de Ayutuxtepeque que fueron construidos por IVU, tienen más de 40 años de hechos, ubicados en: final Calle 15 de septiembre, Apto. Ayutuxtepeque Edif. 26 a un costado de alcaldía de Ayutuxtepeque”**.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana **la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** facilitó, mediante hoja de préstamo con referencia 136-2019, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, documentos relativos al proyecto denominado Condominio Ayutuxtepeque: "Condominio Ayutuxtepeque en C. 15 de Sept. Y 1ª Calle Pte. Ayutuxtepeque"; para que se realice la Consulta Directa de éstos.

Se anexa la hoja de préstamo con la facilitación de los documentos localizados por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las diligencias antes citadas. Además, se informa que en atención a lo proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se ponen a disposición de la referida interesada, para que realice CONSULTA DIRECTA, los documentos con los que cuenta esta institución y que son relativos al proyecto denominado "Condominio Ayutuxtepeque en C. 15 de Sept. Y 1ª Calle Pte. Ayutuxtepeque".

En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecido en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se informa a la peticionaria en mención, que la fecha prevista para darle cumplimiento a la CONSULTA DIRECTA, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La CONSULTA



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

DIRECTA en referencia se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
 - b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
 - c) **Hágase del conocimiento** a la solicitante, que con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se ponen a su disposición, para que realice CONSULTA DIRECTA, los documentos con los que cuenta esta institución y que son relativos al proyecto denominado “Condominio Ayutuxtepeque en C. 15 de Sept. Y 1ª Calle Pte. Ayutuxtepeque”.
 - d) **Infórmese** a la peticionaria, que la fecha para que realice la consulta en mención, es a partir del día de la notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.
- No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

